



CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que suscriben de una parte la **DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO**, representado por su Director, **Dr. Luis Antonio MALDONADO NEYRA**, identificado con DNI N° 29200640, con domicilio legal en el Jr. José Antonio Encinas 145 de la Ciudad de Puno, a quien en adelante se le denominara **DIRESA-PUNO**, y de la otra parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**, representado por su Rector **Dr. Porfirio ENRÍQUEZ SALAS**, identificado con DNI N° 01210746, con domicilio legal en la Avenida el Ejército N° 329 de la ciudad de Puno a quien en adelante se le denominara **UNA-PUNO**; en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA DIRESA - PUNO, es un Órgano de Línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Puno, depende administrativa y presupuestalmente del Gobierno Regional, con dependencia técnica y normativa del Ministerio de Salud.



LA UNA - PUNO, en concordancia con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú los Artículos 1°, 2°, 5°, 6°, 17°, 33° y 96° de la Ley Universitaria N° 30220 y los Artículos 3° y 4° de su Estatuto vigente, la Universidad Nacional del Altiplano, es una institución de Educación Superior, integrada por docentes, estudiantes y graduados. Tiene como misión desarrollar conocimiento científico, tecnológico y humanístico para formar profesionales y post graduados calificados, de excelencia académica, capacidad competitiva y de gestión para proponer, elaborar y ejecutar alternativas integrales en el desarrollo regional y nacional; de igual manera, la Universidad Nacional del Altiplano, es persona jurídica de derecho publico interno, tiene sede en la Ciudad de Puno y la personería jurídica y representación legal es ejercida por su Rector.



CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

El presente Convenio Especifico, se respalda en la siguiente base legal:

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 23733.
- Estatuto de la UNA PUNO.
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27444, modificada D.Leg.1272.
- Ordenanza Regional N° 034-2005.
- Decreto Legislativo N° 1057, reglamento y modificatorias.
- Resolución Directoral Regional N° 067-2017/DRS PUNO-OERRRH.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio Especifico, es llevar a cabo el proceso de **EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS**, como parte del proceso de selección contemplada en la Directiva



Regional que regula el proceso de selección de recursos humanos sujetos al régimen de contrato administrativo de servicios en la Dirección Regional de Salud Puno en el marco del Decreto Legislativo N° 1057, actividad que se desarrollará el domingo 12 de febrero de 2017.

CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS

Los compromisos de las partes:

De la UNA-PUNO

- La **UNA-PUNO**, se hará cargo de las siguientes acciones: LA ELABORACION DE LA PRUEBA DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS PARA CONTRATOS CAS 01 2017, del proceso de Inscripción de postulantes, la aplicación de la prueba, calificación de la prueba, presentación y publicación de resultados, del proceso de selección de profesionales y técnicos en la condición de contrato temporal
- La **UNA-PUNO** brindará los servicios de los docentes y personal administrativo de la Universidad Nacional del Altiplano, que sea necesario para el proceso de elaboración, inscripción de postulantes, aplicación de la prueba, calificación y publicación de resultados de la PRUEBA DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTO PARA CONTRATOS CAS 01-2017, del proceso de selección de profesionales y técnicos en la condición de contrato temporal.
- La **UNA PUNO**, para la elaboración, inscripción de postulantes, aplicación de la prueba, calificación y publicación de los resultados de la PRUEBA DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS PARA CONTRATOS CAS 01-2017, del proceso de selección de profesionales y técnicos en la condición de contrato temporal en el ámbito de la **DIRESA-PUNO**, dispondrá de la infraestructura necesaria así como del mobiliario y otros servicios que sean necesarios para la ejecución del proceso.

De la DIRESA-PUNO.

- La **DIRESA - PUNO**, Proporcionara la información necesaria que requiera la **UNA -PUNO** para la ejecución de los compromisos asumidos; asimismo alcanzará en digital y en físico la nómina de las plazas vacantes ofertadas, para la realización de la PRUEBA DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS PARA CONTRATOS CAS 01-2017, a cargo de la UNA PUNO, que corresponde al proceso de selección de personal profesional y técnicos en la condición de contrato temporal en el ámbito de la **DIRESA-PUNO**.
- La **DIRESA-PUNO**, en retribución al apoyo interinstitucional que asume la **UNA-PUNO**, como consecuencia de la ejecución del presente convenio, brindara el apoyo necesario a los estudiantes en proceso de formación y egresados de las Escuelas Profesionales de Ciencias de Salud de la **UNA-PUNO**; en la etapa de prácticas pre profesionales y en el cumplimiento del SERUMS, en los establecimientos salud a nivel regional.



CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio Especifico será mientras dure el Proceso de preparación, administración, calificación, presentación y publicación de los resultados de la PRUEBA DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS PARA CONTRATOS CAS 01-2017, por parte de la UNA-PUNO a la DIRESA-PUNO.

CLÁUSULA SEXTA.- DEL FINANCIAMIENTO.

El costo de la Prueba de Evaluación de Conocimientos indicado en el presente Convenio, asciende a S/. 150,000.00 (Ciento cincuenta mil nuevos soles) y estará íntegramente a cargo de la DIRESA-PUNO; de acuerdo a las Bases de su Proceso de Contratos CAS 01-2017.



CLÁUSULA SÉTIMA: INTERPRETACIÓN, CONTROVERSIAS Y CUMPLIMIENTO

El presente Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional es producto de la buena fe de ambas instituciones, razón por la cual, de surgir los conflictos durante su vigencia, estas serán solucionados de común acuerdo por las partes, así como la interpretación, formalización y cumplimiento.

En caso que las partes, durante el transcurso de la ejecución del presente Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional, consideren necesario introducir modificaciones, estas se realizaran mediante adendas específicas. Estas adendas formaran parte del presente convenio.

Estando de acuerdo con los términos y condiciones de las cláusulas del presente Convenio las partes lo suscriben en señal de conformidad, en tres (03) ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Puno, a losdías del mes de.....del año 2017.

Por la UNA-PUNO

Por la DIRESA-PUNO




Dr. PORFIRIO ENRIQUEZ SALAS
Rector




Dr. LUIS ANTONIO MALDONADO NEYRA
Director Regional de Salud



Puno, 03 de febrero del 2017

VISTOS:

El OFICIO N° 056-2017-J-OCNI-UNA-PUNO de fecha 31 de enero del 2017, que trae anexo la propuesta del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Salud Puno y la Universidad Nacional del Altiplano de Puno;

CONSIDERANDO:

Que, el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO, en siete (07) cláusulas, reúne los requisitos de forma y de fondo a fin de ser suscrito, el cual tiene por objeto llevar a cabo el proceso de EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS, como parte del proceso de selección contemplada en la Directiva Regional que regula el proceso de selección de recursos humanos sujetos al régimen de contrato administrativo de servicios en la Dirección Regional de Salud Puno en el marco del Decreto Legislativo N° 1057; actividad que se desarrollará el día 12 de febrero del 2017;

Que, es tarea de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, propiciar, organizar e implementar la concertación de convenios para el logro de los objetivos de bienestar universitario, con la finalidad de cumplir los fines e intereses institucionales, procurando una mejor formación profesional de sus estudiantes;

Que, conforme lo establece el numeral 59.13 del art. 59 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la aprobación de acuerdos y convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad, es atribución del Consejo Universitario, estando autorizado el Rector en su calidad de personero legal de esta Casa Superior de Estudios, a efectuar la suscripción del mismo. ello, a tenor de lo dispuesto por el art. 60 de la acotada Ley, concordante con los arts. 111 y 112 del Estatuto de la UNA, respectivamente;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; en el marco de las atribuciones que la Ley Universitaria, el Estatuto, la Resolución de Asamblea Universitaria Transitoria N° 02-2015-AUT-UNA y Resolución Rectoral N° 1376-2015-R-UNA confieren al Rectorado de esta Universidad, y,

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO, el mismo que en siete (07) cláusulas forma parte de la presente Resolución y tendrá vigencia mientras dure el proceso de preparación, administración, calificación, presentación y publicación de los resultados de la prueba de Evaluación de Conocimientos para contratos CAS 01-2017, por parte de la UNA-Puno a la DIRESA-Puno.

Artículo Segundo.- El Vicerrectorado Académico, la Oficina General de Asesoría Jurídica la Oficina de Cooperación Nacional e Internacional y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mg. WILLVER COASACA NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. PORFIRIO ENRIQUEZ SALAS
RECTOR

DISTRIBUCION

- * Vicerrectorados Académico
 - * Dirección General de Administración
 - * OCI, OGAJ, OGPI
 - * Ofs. Cooperación Nacional e Internacional, Secretaría General
 - * Archivo/2017
- jair/